



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Estefanía Ramos Estudillo (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las trece horas del día veinticuatro de Julio de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, para explicar que el día 13 de Julio se hizo una consulta al Ministerio sobre la posibilidad de inclusión de las sentencias judiciales en el Fondo de Ordenación, recibiendo la confirmación de que efectivamente podían incorporarlas y transmitiéndoles, asimismo, que tenían de plazo hasta el día 30 de Julio para proceder a su aprobación por el Pleno debiendo hacer para ello una modificación parcial del Plan de Ajuste.

Aclara el Sr. Alcalde-Presidente que pretendían llevar este asunto al Pleno del mes de Julio, que se va a celebrar el día 30 y que será extraordinario, como un punto más del orden del día de la sesión, pero el día 20 el Ministerio les comunicó que el plazo para la aprobación por el Pleno no era el día 30 sino el día 27 por lo que el último día hábil para poder celebrar el Pleno es hoy día 24, razón por la cual aceleraron la revisión del Plan de Ajuste, la celebración de la Comisión de Economía y también la convocatoria de este Pleno.

Motivada la urgencia de la convocatoria por el Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE POR ACOGERSE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES, L.O. 6/2015.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Julio de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2015 , de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su Disposición Adicional Primera:

1. En los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, las entidades locales podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas, en los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución. Las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores Planes de Pago a Proveedores deberán de revisar su plan de Ajuste al objeto de dar cobertura a la nueva operación que suponga este nuevo mecanismo de pago Sentencias firmes.

Las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Y es por todo lo anteriormente expuesto que ,

PROPONGO:

PRIMERO.- Someter a la consideración Plenaria la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para verificación y consiguiente autorización de inclusión en los Fondos de Ordenación para dar cumplimiento de Ejecuciones de Sentencias Firmes.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de Julio de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo: Francisco Manuel Huertas Delgado

Fdo: Ana Herrera Cárdenas

